

GARABITO

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**



GPM-04-2021
Jacó, 18 de marzo 2021



MSc.
Olendia Irías Mena
Alcaldesa Ejercicio a.i
Presente

Asunto: Presupuesto Extraordinario N°1-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, a su vez le remito **Presupuesto Extraordinario n°1-2021 por la suma de @294 000 000,00** (Doscientos noventa y cuatro millones 00/100).

Asimismo, su respectivo el plan anual operativo, criterio de planificación oficio N°PIM-019-2021.

Documentos adjuntos.

Sin ningún otro particular.

Atentamente;

Bach. Karina Alpizar Rojas
Gestión Presupuestaria
Área Servicios Financiera
Elabora la modificación.



Licenciada. Meryselvy Mora Flores
Coordinadora De Servicios Financieros
Área Servicios Financiera
Revisa.



C/C

Teléfonos: 4060-2823
Correo Electrónico: presupuesto@munigarabito.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GARABITO

GARABITO



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2021
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	294 000 000,00	100,00%
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	294 000 000,00	100,00%
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	294 000 000,00	100,00%
4.3.3.2.1.18.00.0.0.000	FOND. RECOLECCION DE BASURA	294 000 000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2021		
SECCION DE EGRESOS		
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
EGRESOS TOTALES	294 000 000,00	100%
1- SERVICIOS	294 000 000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2021 SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	294 000 000,00	100%
1-SERVICIOS	294 000 000,00	100%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2021			
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS			
GENERAL Y POR PROGRAMA			
meta 5			
5.02.02		5.02	
	II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	294 000 000,00	294 000 000,00	294 000 000,00
1. SERVICIOS	294 000 000,00	294 000 000,00	294 000 000,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	294 000 000,00	294 000 000,00	294 000 000,00
1.02.99 Otros servicios básicos	294 000 000,00	294 000 000,00	294 000 000,00

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2021
CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**

CODIGO	INGRESO específico	MONTO	PRO GRA MA	ACT SERV GRU PO	PRO YEC TO	APLICACIÓN	MONTO
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	294 000 000,00					294 000 000,00
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	294 000 000,00					
4.3.3.2.1.18.00.0.0.000	FOND. RECOLECCION DE BASURA	294 000 000,00	02	02		II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA	294 000 000,00
TOTALES		294 000 000,00					294 000 000,00

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS:

A. RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a los fondos de liquidación del año 2020, aprobada por el Concejo Municipal, Acuerdo SG-063-2021 extraordinaria N.25, cebrada el 11 febrero, 2021.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2021 SECCION DE INGRESOS
--

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	294 000 000,00	100,00%
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	294 000 000,00	100,00%
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	294 000 000,00	100,00%
4.3.3.2.1.18.00.0.0.000	FOND. RECOLECCION DE BASURA	294 000 000,00	100,00%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES \$294.000.000,00

En este programa se incluyen los egresos correspondientes de los servicios Públicos como: Recolección de basura.

5.02.02. SERVICIO RECOLECCION DE BASURA \$294.000.000,00

01. SERVICIOS

01.02. SERVICIOS BASICOS

01.02.99 Otros servicios básicos..... \$294.000.000,00

La Municipalidad de Garabito requiere mejorar de manera integral la prestación de sus servicios, a partir de análisis y escenarios realizados se considera la mejor alternativa la contratación de dichos servicios en el cantón. De esta manera se mejora tanto la cobertura, eficiencia, periodicidad, recursos financieros y el cumplimiento legal. Este último es crítico debido a la coyuntura actual del cantón en el que se clausura por segunda vez el Relleno Sanitario de Garabito mediante orden sanitaria N ARS-G-OS-059-2021 así como la operación del 20% de la flotilla vehicular municipal para la recolección de residuos.

Es a partir de esto que se requiere incluir este presupuesto extraordinario en la cuenta 1.02.99 - otros servicios básicos para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios fuera del cantón, solicitado según oficio MG-SAM-GA-2021-29 y en absoluto cumplimiento legal, según oficio AL-180-2021-EM.



María Isabel Rojas Quirós
Tesorera Municipal
Certifico que:



De conformidad con los registros que lleva el Depto. Tesorería, los saldos de la Liquidación Presupuestaria 2020, se encuentran en las cuentas municipales que se presupuestan en Extraordinario 1-2021 es como sigue:

Descripción	Monto en colones
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	294 000 000,00
<u>SUPERÁVIT / DÉFICIT</u>	<u>294 000 000,00</u>
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	294 000 000,00
Fondo recolección de basura	294 000 000,00

María Isabel Rojas Quirós
Tesorera Municipal



Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE GARABITO

2. Año AÑO-2021

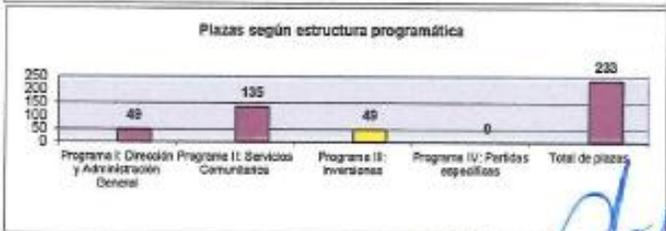
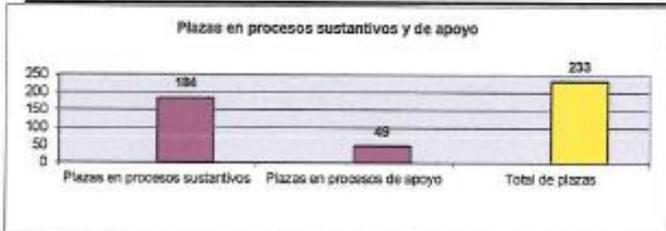
Nivel	Procesos sustantivos		Por programa				Apoyo			Por programa					
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Difere ncia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	Difere ncia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Profesional	20	2	0	0	13	9	0	20	2	0	0	22	0	0	0
Técnico	39	0	0	0	33	6	0	18	2	0	0	20	0	0	0
Administrativo	6	1	0	0	5	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0
De servicio	116	0	0	0	84	32	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Total	181	3	0	0	135	49	0	45	4	0	0	49	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	226
Plazas en servicios especiales	7
Plazas en procesos sustantivos	184
Plazas en procesos de apoyo	49
Total de plazas	233

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	49
Programa II: Servicios Comunitarios	135
Programa III: Inversiones	49
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	233



3. Observaciones.

Elaborado por: Lic. Erick Badilla Monge- Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano

Fecha: 17/3/2021



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
Cuadro N.º 9
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
ANUALIDAD	CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITA EL 27 DE FEBRERO DEL 2013 Y HOMOLOGADA POR EL MTSS EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	SALARIO BASE * 4% * CANTIDAD DE AÑOS SERVIDOS EN EL SECTOR PÚBLICO	APLICA A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DEL ALCALDE (SA) Y EL VICE-ALCALDE(SA), EL AUDITOR(A) Y EL SUBAUDITOR(A) SI LO HUBIERE, LOS(LAS) FUNCIONARIOS(SAS) DE CONFIANZA DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 116 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
	LEY N.º 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETO EJECUTIVO N.º 41729-MIDEPLAN-H DECRETO EJECUTIVO N.º 41564-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE A JULIO 2018 * 1,94% = MONTO NOMINAL PARA LAS CLASES PROFESIONALES SALARIO BASE A JULIO 2018 * 2,54% = MONTO NOMINAL PARA LAS CLASES NO PROFESIONALES	APLICA PARA EL PERSONAL NO CUBIERTO POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE Y PARA LOS QUE CUBRE LA CONVENCIÓN COLECTIVA A PARTIR DE LA RENEGOCIACIÓN DE LA MISMA.
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA VIGENTE, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N.º 203 DEL 14 DE ABRIL DEL 2010 Y PUBLICADA EN LA GACETA N.º 07 DEL 06 DE MAYO DEL 2010	SALARIO BASE * 25% PARA BACHILLERES UNIVERSITARIOS SALARIO BASE * 55% PARA LICENCIADOS	APLICA PARA EL PERSONAL CUYO CONTRATO SE FIRMÓ ANTES DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2016, ACCIÓN JURÍDICA CONSOLIDADA.
	LEY N.º 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETO EJECUTIVO N.º 41729-MIDEPLAN-H DECRETO EJECUTIVO N.º 41564-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE * 10% PARA BACHILLERES SALARIO BASE * 25% PARA LICENCIADOS	APLICA CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
PROHIBICIÓN	LEY N.º 774-CÓDIGO MUNICIPAL N.º 5867- LEY DE COMPENSACIÓN POR PAGO DE PROHIBICIÓN LEY N.º 8422-LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. LEY N.º 8282-LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO	LEY SALARIO BASE * 45% PARA EGRESADOS DE LICENCIATURA SALARIO BASE * 65% PARA LICENCIADOS	APLICA PARA EL PERSONAL QUE INGRESÓ A LABORAR PARA ESTA MUNICIPALIDAD ANTES DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2016, CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
	LEY N.º 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. REGLAMENTO A LA LEY 9635 DECRETO EJECUTIVO N.º 41729-MIDEPLAN-H DECRETO EJECUTIVO N.º 41564-MIDEPLAN-H	SALARIO BASE * 30% PARA LICENCIADOS SALARIO BASE * 15% PARA BACHILLERES	APLICA PARA LOS CARGOS QUE LA LEY SEÑALA POSTERIORES AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2016, CONFORME LO SEÑALA LA LEY 9635, SU REGLAMENTO Y REFORMAS.
RIESGO POLICIAL	REGLAMENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA COMUNAL Y CONTROL TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y SUS REFORMAS	SALARIO BASE A JULIO 2018 * 18% = MONTO NOMINAL FIJO	APLICA PARA EL PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL (JEFE Y SUBJEFE DE POLICÍA, SUPERVISORES POLICIAS, PARCLIMETRISTAS, GUARDAS Y GUARDA VIDAS)
RIESGO DE PELIGROSIDAD	CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE, SUSCRITA EL 27 DE FEBRERO DEL 2013 Y HOMOLOGADA POR EL MTSS EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	SALARIO BASE * 10% * CANTIDAD DE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	APLICA PARA EL PERSONAL DE CAMPO POR EXPOSICIÓN A CONDICIONES AMBIENTALES PESADAS E INSALUBRES

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estado físico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Lic. Erick Badilla Nango, Líder de Gestión de Talento Humano
Fecha: 17/03/2021





MUNICIPALIDAD DE GARABITO
COMISION DE PLAN PRESUPUESTO
GESTION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROCESO	CONSEJO	PERIODO
FI-SAM	4	2021

FECHA: 18/03/2021		COORDINADOR: CLAUDIA IRAS BARRERA		TIPO DE DOCUMENTO: SOLICITUD	
UNIDAD EJECUTORA: ENCARGADO		COORDINADOR: CLAUDIA IRAS BARRERA		TIPO DE DOCUMENTO: SOLICITUD	
PLAN OPERATIVO MUNICIPAL					
EJE ESTRATEGICO PRINCIPAL		OBJETIVOS GENERALES		EXTRAORDINARIO 1	
AT-Gestión de Asistencia y Ordenamiento Territorial		4. Mejorar la prestación de servicios ambientales en forma eficiente y efectiva en ambos lados.		PROGRAMACIÓN	
OBJETIVOS ESPECIFICOS		LÍNEAS DE ACCIÓN/PROYECTOS		SEMESTRE	
4.1. Mejorar los procesos ambientales en los servicios a través de acciones conjuntas con la Entidad de Gestión de Servicios Ambientales, según se incluyan para los habitantes y visitantes del Cantón.		4.1.1. Generar información contextualizada sobre el desarrollo de parámetros y proyectos ambientales		I SEMESTRE	
ACCIÓN		CÓDIGO DE LA META		INDICADOR	
Mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos en un 100% para el distrito de Tacuña para el 2021.		01-02-09 - Otros servicios básicos		Mujeres	
PROGRAMA		ACTIVIDADES/PROYECTOS		PROGRAMACIÓN	
Servicios		Optimización de los servicios municipales por medio de la contratación de recolección, transporte y disposición final de residuos.		SEMESTRE	
FINANCIAMIENTO		RECURSOS		TOTAL ANUAL	
		100		284.000.000,00	
		100		284.000.000,00	

JUSTIFICACION

La Municipalidad de Garabito requiere mejorar de manera integral la prestación de sus servicios, a partir de análisis y escenarios realizados se considera la mejor alternativa la contratación de dichos servicios en el cantón. De esta manera se mejora tanto la cobertura, eficiencia, periodicidad, recursos financieros y el cumplimiento legal. Este último es crítico debido a la coyuntura actual del cantón en el que se clausura por segunda vez el Relleno Sanitario de Garabito mediante orden sanitaria N ARG-G-OS-059-2021 así como la operación del 20% de la flota vehicular municipal para la recolección de residuos. Es a partir de esto que se requiere incluir este presupuesto extraordinario en la cuenta 1.02.09 - otros servicios básicos para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios fuera del campo y en absoluto cumplimiento legal. Esto para fortalecer esta contratación para la que la Municipalidad tomará las acciones para que su implementación sea exitosa durante este año.

Para ver el detalle presuntivo del proceso

REVISIÓN

ESPACIO EXCLUSIVO USO DE SERVICIOS FINANCIEROS (PRESUPUESTO)

ESPACIO EXCLUSIVO OBSERVACIONES

FECHA: 18/03/2021

HORA: 10:30 AM

FORMA: FOLIO 001

ESPACIO EXCLUSIVO OBSERVACIONES





Municipalidad de Garabito

Gestión Jurídica

Página 1 de 6

AL-180-2021-EM

Jacó, 17 de marzo de 2021

Señora:
Msc. Olendia Irfas Mena
Alcaldesa Municipal en ejercicio
Municipalidad de Garabito

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO POR:

FECHA: 17/3/2021 hora: 8:00

ASUNTO: Criterio legal en torno a la recomendación MG-SAM-GA-2021-029 emitida por varios funcionarios municipales relacionada con la contratación del servicio de recolección y disposición de residuos en el Cantón.

Estimada Jerarca:

Sirva la presente para saludarla, a la vez atender la solicitud realizada mediante oficio AMI-397-2021-OI, asignado para tramite de la suscrita al ser las 15:06 horas del día 16 de marzo de 2021, donde se nos solicita la emisión de criterio legal en torno a la recomendación MG-SAM-GA-2021-029, emitida por varios funcionarios municipales en relación a la contratación del servicio de recolección y disposición de residuos en el Cantón, cuyo plazo de emisión se estableció para las 10:00 horas del día 17 de marzo de 2021.

1. Sobre los alcances de nuestros pronunciamientos:

En razón de lo gestado, se considera necesario reseñar ante su Autoridad los alcances de los pronunciamientos emitidos por ésta Gestión Jurídica, tomando como parámetro lo expuesto en múltiples oportunidades por la Procuraduría General de la República¹, quien, considera a esta dependencia, independientemente de su denominación interna, como órganos que cumplen una función relevante en el Estado de Derecho y en el quehacer de la Administración Pública, por cuanto proveen a los Jerarcas y titulares subordinados de criterios jurídicos no vinculantes que informan sus actos, en procura de que éstos se ajusten al ordenamiento jurídico.

Bajo esa línea de pensamiento, el presente análisis constituye un acto preparatorio, en aspectos meramente legales, que contribuye a la formación del acto administrativo que deba tomar el órgano con la competencia decisora, más no sustituyen su voluntad. Así, y en razón de su naturaleza no vinculante, corresponde al consultante determinar si lo acoge o se aparta de él, previa motivación prevista en el numeral 136 punto 1 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública.

¹ En ese sentido puede consultarse los dictámenes C-198-2009, C-141-2011, C-261-2011, C-225-2014 y C-248-2017.



Municipalidad de Garabito

Gestión Jurídica

Página 2 de 6

2. Análisis del documento presentado:

Mediante el oficio MG-SAM-GA-2021-029 se realiza una serie de valoraciones técnicas y financieras que sugiere, entre otros, la Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos, previendo el uso de dos mecanismos de contratación: licitación abreviada y licitación pública, de acuerdo con la disposición de recursos con los que se cuente (posible aprobación de presupuesto extraordinario o no) y a fin de lograr una implementación inmediata.

Al respecto, debemos reiterar que nuestro pronunciamiento se refiere exclusivamente a aspectos legales, por lo que no hace una valoración de los aspectos técnicos o financieros planteados en el oficio supra mencionado, en razón que estos escapan de nuestras competencias. Aclarado este punto, conviene indicar que desde la esfera jurídica es posible realizar la contratación temporal propuesta siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa No.7494 y su reglamento (Decreto Ejecutivo No.33411), por cuanto si bien, conoce ésta dependencia de la existencia del procedimiento 2020LA-000001-0021800611, el objeto contractual de ésta, en relación con la propuesta por los colaboradores municipales, no es el mismo, la primera responde a la Contratación de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios por 3614 toneladas, y la segunda, a la Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos, por lo que no habría dos contratos para el mismo objeto. Lo anterior, no quiere decir que deba obviarse la recomendación legal vertida en cuanto a la licitación pública antes mencionada, ni caer en incumplimientos contractuales con la empresa adjudicada en cuanto al tonelaje faltante para la satisfacción del contrato, únicamente, se realiza la mención para los efectos legales correspondientes en cuanto a un eventual procedimiento de contratación.

Del mismo modo, y considerando la situación particular que enfrenta el ayuntamiento en cuanto la disposición de los residuos por la clausura del Parque Ambiental de Desechos Sólidos de Garabito, y siendo éste un tema que incide en la salud pública de sus habitantes, considera ésta dependencia que, además de los mecanismos de contratación propuestos, que se siguen por regla general, resultaría factible a efectos de reducir los plazos de contratación ordinaria, aplicar el procedimiento excepcional de contratación directa previsto en el numeral 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

Artículo 2 bis. - Autorizaciones. Exclúyanse de los procedimientos de concurso establecidos en esta Ley, los siguientes supuestos autorizados por la Contraloría General de la República:

Teléfonos: 4060 2816 / 4060 2817 / 4060 2818 / 4060 2871 • Fax: 2643-6093 • Jacó, Puntarenas
Correo Electrónico: gestionjuridica@munigarabito.go.cr



Municipalidad de Garabito

Gestión Jurídica

Página 3 de 6

a) Cuando los bienes, las obras o los servicios, en razón de su gran complejidad o su carácter especializado, solo puedan obtenerse de un número limitado de proveedores o contratistas, de manera que por razones de economía y eficiencia no resulte adecuada la aplicación de los procedimientos ordinarios.

b) En los casos en que la administración, habiendo adquirido ya equipo tecnológico, decida adquirir más productos del mismo contratista, por razones de normalización o por la necesidad de asegurar su compatibilidad con los equipos tecnológicos que se estén utilizando, teniendo en cuenta si el contrato original satisfizo adecuadamente las necesidades de la administración adjudicadora, si el precio es razonable y, especialmente, si se descartó la existencia de mejores alternativas en el mercado.

c) Otras actividades o casos específicos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.

La solicitud que dirija la administración deberá contener una justificación detallada de las circunstancias que motivan la aplicación de las excepciones establecidas en este artículo, así como el detalle de la forma que se ha previsto para seleccionar al contratista.

La Contraloría General resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer procedimientos sustitutivos a los ordinarios. Asimismo, especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo.

Las autorizaciones contempladas en este artículo no exoneran a la administración solicitante por los resultados de la contratación, ni por la calificación errónea de las circunstancias que, eventualmente, puedan servir de justificación para la solicitud de excepción de los procedimientos ordinarios de contratación. (Así adicionado mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006). (Cursiva, negrita y subrayado no son del propio). -

Este mecanismo de contratación, requiere de la autorización de la Contraloría General de la República, y, por consiguiente, debe seguirse el trámite previsto en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que señalan:



Municipalidad de Garabito

Gestión Jurídica

Página 4 de 6

Artículo 146.-Contrataciones autorizadas por la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa o el uso de procedimientos sustitutivos a los ordinarios en otros supuestos no previstos por las anteriores disposiciones, **cuando existan razones suficientes para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.** Se entienden incluidos dentro del alcance de este artículo, los supuestos indicados en los incisos a) y b) del artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

De igual manera, en casos en los que la naturaleza o frecuencia del objeto así lo recomienden, el Órgano Contralor podrá autorizar sistemas de precalificación alternativos a los procedimientos ordinarios. **Para ello, la Administración deberá indicar en su solicitud, al menos, las razones para considerar que la propuesta es la mejor forma de satisfacer el interés general, el plazo razonable de vigencia del sistema, la forma de selección de los contratistas, el régimen recursivo que procede, las formas de pago y cualquier otra atinente.** La prórroga del uso de estos sistemas será posible, siempre y cuando se acredite ante la Contraloría General de la República la permanencia de las razones que justificaron su autorización original.

La Contraloría General de la República, resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer condiciones tendientes a la mejor satisfacción del interés público y a un manejo adecuado de la contratación autorizada. Asimismo, especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo. La no resolución de la solicitud dentro del término indicado, no podrá ser considerada como silencio positivo. (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 138 al 146) (negrita y subrayado no es del propio). -

Artículo 147.-Requisitos de la solicitud. Toda **solicitud** para contratar directamente o para promover un procedimiento de contratación directa que se dirija a la Contraloría General de la República, deberá ser **suscrita por el Jerarca de la Entidad u Órgano o por el funcionario competente.**

La solicitud deberá contener una justificación detallada de las circunstancias por las cuales la utilización del procedimiento licitatorio no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general, el monto estimado del negocio, la especificación de la partida presupuestaria que ampara la erogación, el cronograma y responsable de esas actividades hasta concluir la ejecución, así como la forma en la que se tiene previsto seleccionar al contratista.



Municipalidad de Garabito

Gestión Jurídica

Página 5 de 6

Cuando se solicite la autorización para la contratación directa de obras, la entidad indicará un cronograma comparativo donde indique plazos en el caso de efectuar la obra mediante el procedimiento ordinario que corresponda y los de la contratación directa solicitada, el estado de su diseño de la obra, personal idóneo con que disponga para la fiscalización del contratista y el grado de cumplimiento de autorizaciones especiales requeridas en el ordenamiento, con el fin de valorar la pertinencia de la autorización. Asimismo, indicará la forma en que planea elegir al contratista.

En caso de que la solicitud se origine en una evidente falta de planificación que dé lugar a un desabastecimiento de bienes o en una tardanza en la disponibilidad del servicio requerido que comprometa la continuidad del servicio público, la solicitud deberá indicar en forma expresa las medidas correctivas y disciplinarias que hayan sido adoptadas o se piensan adoptar.

Adicionalmente, para la solicitud amparada al supuesto del artículo 2 bis inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración deberá aportar los correspondientes estudios que acrediten la necesidad de realizar una contratación directa, así como la definición del plazo máximo planeado de dependencia con ese proveedor, de previo a realizar un nuevo proceso licitatorio. Sobre este punto, cualquier análisis de precios que se realice, en comparación con otras opciones, deberá hacerse bajo consulta documentada a otros proveedores y constar en el expediente. (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 139 al 147) Cursiva, negrita y subrayado no son del propio). -

Así las cosas, para la aplicación de ésta excepción contractual deberá su autoridad acreditar mediante oficio debidamente motivado, la razones por las cuales la aplicación de dicho procedimiento es la mejor forma de alcanzar la satisfacción del interés público, evitando un daño a la salud de sus habitantes, para con esto poder agilizar los plazos procedimentales establecidos en las licitaciones tanto públicas como abreviadas.

3. Conclusiones y recomendaciones:

Pese al reducido plazo que se brindó para elaborar un análisis de esta índole, y en razón de haberse analizado únicamente el oficio MG-SAM-GA-2021-029, y no otros elementos documentales, esta Gestión Jurídica, arribar a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- A. Desde la perspectiva jurídica resulta factible iniciar un procedimiento de Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos, siguiendo los



Municipalidad de Garabito

Gestión Jurídica

Página 6 de 6

procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa No.7494 y su reglamento (Decreto Ejecutivo No.33411).

- B. Que además de los mecanismos de contratación ordinarios propuestos por los colaboradores municipales en su oficio MG-SAM-GA-2021-029, resultaría factible, a efectos de reducir los plazos de contratación y en resguardo de la salud pública de los habitantes del Cantón, solicitar a la Contraloría General de la República, autorización para utilizar el procedimiento de contratación directa vía excepción prevista en el artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa No.7494.
- C. En caso de que sea acogida la recomendación vertida en el punto anterior, la Alcaldesa en ejercicio, deberá suscribir un oficio de solicitud ante la Contraloría General de la República, debidamente motivado, donde exponga las razones por las cuales la aplicación de dicho procedimiento es la mejor forma de alcanzar la satisfacción del interés público y/o evitar eventuales daños a los mismos.

De usted, con el respeto acostumbrado, suscribe:

Licda. Erika Matarrita Carrillo
Analista de procesos superiores
Gestión Jurídica Municipal



C/c. Consecutivos. -



Municipalidad de Garabito
Servicios Ambientales y Municipales
Gestión Ambiental

MG-SAM-GA-2021-029
Jacó, 15 de marzo 2021

Página 1 de 5

Msc.
Olendia Trias Mena
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Garabito
Presente



Asunto: Contratación de servicios de recolección, transferencia y disposición final de residuos.

Estimada Señora,
Reciba un cordial saludo de nuestra parte, por medio de la presente a su solicitud verbal de colaboración para la atención de la recolección, transferencia y disposición final de residuos remitimos el análisis realizado para la ejecución de los servicios por medio de contratación.

Este es un resumen del trabajo realizado en los meses de Octubre – Diciembre por la Ing. Laura Zumbado remitido mediante oficio MG-SAM-GA-2021-003 del 18 de enero del 2021 ampliando en los aspectos de ejecución considerando: ejecución presupuestaria, tipo de contratación y plan de acción.

Este ha sido revisado y conversado por los compañeros: Johan Ramírez, Eric Badilla y Meryselvy Mora en el que se proponen tres escenarios y su impacto con ánimos de proponer a la administración una solución a la problemática de los residuos actual con los recursos disponibles.

Se plantea la selección por parte de la Alcaldía para la ejecución de alguno de los siguientes escenarios de manera inmediata:

1. Escenario 1. Contratación únicamente de la transferencia de residuos por el resto del año y continuar con el servicio municipal actual y sus deficiencias.
2. Escenario 2. Contratación de servicios de recolección selectiva para todo el cantón, así como la transferencia y disposición final de residuos.
3. Escenario 3. Contratación de servicios de recolección para todo el cantón, así como la transferencia y disposición final de residuos.

El escenario 1 da continuidad al deficiente trabajo realizado para la prestación de servicios y los incumplimientos actuales. Sin embargo, cumple con el requerimiento de disposición final de residuos por medio de transferencia.

El escenario 2 provee una solución que aqueja al cantón y logra subsanar las deficiencias en los servicios municipales. Por medio de la contratación de la recolección, transferencia y disposición final de residuos.

El escenario 3 provee una solución integral que recupera los residuos como recursos, obedece a las estrategias nacionales, así como la optimización de los recursos financieros municipales. Ya que realiza una recolección por separado de los residuos orgánicos, así



Municipalidad de Garabito
Servicios Ambientales y Municipales
Gestión Ambiental

MG-SAM-GA-2021-029
Jacó, 15 de marzo 2021

como su tratamiento. Esto debido a que los residuos orgánicos representan aproximadamente el 48% de los residuos del cantón, por lo tanto, reducir su transferencia y disposición final reduciría los costos significativamente.

El resumen del análisis financiero de estos escenarios se muestra a continuación:

Escenario	Inversión Total	Balance
Ingresos 2019	₡ 851,503,152.58	
E1	₡ 1,283,863,309.78	-₡ 432,360,157.20
E2	₡ 1,070,146,333.87	-₡ 218,643,181.29
E3	₡ 907,383,124.59	-₡ 55,879,972.01

Para este análisis se consideraron los ingresos y gastos del año 2019 debido a que reflejan de mejor manera la operación, gastos e inversiones del servicio ya que en el año 2020 fueron completamente atípicas debido a las condiciones generadas por la pandemia COVID-19

Es a partir de estos que se plantea, dada la coyuntura actual reformar de manera absoluta la prestación de servicios municipales. Y que la Administración tome acciones concretas para el desarrollo del escenario 2 o 3. De ser implementados alguno de estos dos es importante considerar el **superávit de 294,000,000 millones de colones** que hace factible la implementación de estos.

Ahora bien, los suscritos han analizado los siguientes mecanismos de contratación para su implementación inmediata, esto debido al fin de las contrataciones actuales para uso de estación de transferencia, transferencia y disposición final con ASOPROQUEPOS (4 días) y transferencia y disposición final con EBI (máximo 10 días). **Lo anterior considerando la aprobación del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud a más tardar el 19 de marzo, 2021.**

Acción	Duración Proceso contratación	Monto	Duración aproximada del contrato
Contratación abreviada por demanda por 67,000,000 millones disponibles en la cuenta de recolección de residuos servicios básicos.	8 días hábiles	67,000,000	1.23 meses
Licitación pública por 361,000,000 millones	30 días naturales	67,000,000 y 294,000,000 millones de colones de superávit 2020	6.60 meses (octubre 2021)



Municipalidad de Garabito
Servicios Ambientales y Municipales
Gestión Ambiental

Página 3 de 5

MG-SAM-GA-2021-029
Jacó, 15 de marzo 2021

Es importante anotar que la duración de las contrataciones, así como los escenarios están basados en históricos de residuos generados y dispuestos, y como se evidencia en cuadro anterior es requerido financiar alrededor de 180,000,000 millones de colones en caso de ser implementado el Escenario 2.

Esto si se mantiene la ejecución presupuestaria actual y no se generan las economías en los servicios de recolección de residuos, tratamiento y disposición final. Es de vital importancia recalcar que el personal de los servicios actuales será trasladado a otros servicios como: aseo de vías, parques y sitios públicos y limpieza de playa.

Finalmente, la aceptación de los escenarios 2 o 3 conlleva acciones integrales como lo son:

- Optimización en el sistema de cobro y recepción de ingresos incluyendo CENSOS, bienes inmuebles, etc.
- Ejecución del servicio de parques y sitios públicos y su tarifa
- Actualización del servicio de aseo de vías y áreas al cobro
- Actualización de la tarifa de residuos en el relleno sanitario.
- Actualización mínima de la tarifa de residuos para cubrir el proceso de cierre técnico.

A partir del escenario y de la acción seleccionada por la administración, se propone el siguiente plan de acción para la implementación, dando responsabilidades y plazos de cumplimiento a los diferentes departamentos municipales:

Acción	Responsable	Fecha
Consulta de tiempos a Contraloría en dep. Contratación adm. y Presupuesto	Coordinación de Servicios Financieros	19/03/21
Consulta de tiempos a Contraloría en dep. Presupuesto	Coordinación proveeduría	19/03/21
Oficio de Solicitud a Contraloría dep. contratación administrativa por emergencia monto total + presupuesto extraordinario	Coordinación proveeduría	19/03/21
Aprobación por Contraloría	Contraloría General República	
Elaboración y remisión de oficio y plantilla de Distribución de superávit libre del servicio de recolección y disposición final de residuos	Servicios Ambientales y Municipales	17/03/21
Revisión y aprobación de plantilla para Financiero	Servicios Ambientales y Municipales	17/03/21



Municipalidad de Garabito
Servicios Ambientales y Municipales
Gestión Ambiental

Página 4 de 5

MG-SAM-GA-2021-029
Jacó, 15 de marzo 2021

Aprobación plantilla de financiero por planificación	Coordinación de Servicios Financieros	17/03/21
Aprobación concejo	Concejo Municipal	18/3/21
Remisión a Contraloría de presupuesto extraordinario	Coordinación de Servicios Financieros	19/03/21
Decisión inicial y solicitud de bienes	Administración Relleno Sanitario	17/03/21
Aprobación legal	Administración Relleno Sanitario	17/03/21
Aprobación presupuesto	Administración Relleno Sanitario	24/03/21
Proceso de contratación de Proveduría	Coordinación proveeduría	24/03/21
Contratación	Coordinación proveeduría	25/03/21
Orden de compra	Coordinación proveeduría	25/03/21
Ejecución del servicio de recolección, transferencia y disposición final	Coordinador área de recolección	29/03/21

En conclusión, las propuestas a valorar y aprobar son:

- El Escenario 3 que consiste en la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos. Recolectando y tratando de manera separada los residuos orgánicos
- Solicitar a los responsables de la ejecución de dicho plan de acción su cumplimiento en tiempo y forma
- Solicitar a las dependencias requeridas las acciones de optimización de cobros así como estudio tarifarios de parques y sitios públicos, recolección de residuos y aseo de vías y sitios públicos.



Municipalidad de Garabito
Servicios Ambientales y Municipales
Gestión Ambiental

Página 5 de 5

MG-SAM-GA-2021-029
Jacó, 15 de marzo 2021

Esperando el análisis de esta propuesta, quedamos atentos a cualquier requerimiento o consulta adicional,
Se despiden,

Lic. Merysely Mora Flores
Coordinadora de Servicios Financieros
Municipalidad de Garabito



Ing. Laura Zumbado Ramos
Gestión Ambiental
Servicios Ambientales y Municipales
Municipalidad de Garabito

Ing. Johan Ramirez Suarez
Gestor de calidad y mejora continua
Municipalidad de Garabito


Lic. Eric Badilla Monge
Líder de Talento Humano
Municipalidad de Garabito

CC.



Municipalidad de Garabito

Proceso de Planificación Institucional

1

P.I.M 19-2021
Jacó, 18 de marzo del 2021.

Señora:
Msc. Olendia Irías Mena
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Garabito.
S.D

Sirva la presente para hacerle llegar este informe **TRES**, con el soporte de este Criterio técnico del instrumento denominado **"Presupuesto Extraordinario N.1-2021"**, correspondiente al Programa: II del Plan Operativo 2021. Iniciando el proceso de envié a mi despacho para su respectiva revisión de la única plantilla con los requerimientos efectuados por el respectivo encargado del proceso proponente este día a las 13:00 horas.

De acuerdo a lo anterior, se procede a generar este oficio, que se respalda por lo sustentado en todos los apartados de este **"Criterio Técnico, TRES"**, que consta de 3 folios.

Se hace entrega digital de este criterio con copia al despacho de la funcionaria interesada para los fines concernientes a sus competencias, citada al pie del presente. Así la situación, sin más que tratar.

Atentamente:

JORGE ALBERTO CAMBRONERO VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO
CAMBRONERO VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 12:05:45
-06'00'

Líder Proceso de Planificación I.
Municipalidad de Garabito.

C.c: Lic. Meryselvy Mora Flores/Coordinadora de Servicios Financieros.
Archivo....

PLAN ANUAL OPERATIVO,
EXTRAORDINARIO 1-2021, GARABITO.



TABLA DE CONTENIDO.

CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO	PAGINA
Marco General	28
Objetivo General	
1. Nombre de la Institución	
2. Plan Operativo Extraordinario 1-2021	
3. Marco Filosófico Municipalidad de Garabito	29
3.1 Visión	
3.2 Misión	
3.3 Políticas	30-31-32
3.4 Valores y Principios	33
4. Estructura del Plan Estratégico Municipal 2020-2025	34
5. Observaciones	35-36
5.1 Marco Jurídico	
6. Funciones de la Institución	37
7. Marco General de Plazas, 2021	38
7.1 Recursos Humanos	
8. Estructura Organizacional, 2021	39
A. Matriz Desempeño Programático	40
Objetivo General	
2-Programa II: Servicios Comunitarios	
ANEXOS	
Matriz Evaluar Plan Operativo, 2021	41
Matriz Programación Metas, 2021	42
Resumen Distribución Financiera por Procesos	43
CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO MUNICIPAL.	

A. MARCO GENERAL

OBJETIVO:

Realizar una propuesta integral que se desarrolle por etapas que se transforme en la mejor opción de atención del servicio de recolección y tratamiento de los residuos sólidos a largo plazo en el cantón.

1. MUNICIPALIDAD DE GARABITO

2. PLAN OPERATIVO EXTRAORD 1-2021.

3. MARCO FILOSOFICO MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

3.1. VISION:

“Ser un gobierno local innovador, generador, articulador y facilitador de estrategias de buen impacto comercial y turístico, para la satisfacción de la calidad de vida de sus habitantes, visitantes, clientes y demás actores económicos y sociales de nuestro Cantón”.

3.2. MISION:

“Somos un gobierno local que brinda servicios públicos y promueve el desarrollo cantonal para satisfacer las necesidades y mejorar las condiciones de vida y oportunidades de sus habitantes, visitantes, actores económicos y sociales”.

3.3. POLITICAS INSTITUCIONALES:

POLÍTICAS

- ✓ 1-La Municipalidad promoverá la participación de actores sociales y económicos en el proceso presupuestario quinquenal vinculando los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno en turno.
- ✓ 2-La Municipalidad establecerá el mecanismo de articulación técnico y jurídico con las instituciones públicas para ejecutar en forma conjunta los proyectos de las agendas distritales y del Plan de Gobierno de turno.
- ✓ 3-La Municipalidad utilizará los diferentes mecanismos online y offline para la disposición de información transparente, en la medición del desempeño en logro de metas; suministro de servicios al ciudadano, que permita la mejora constante del control interno institucional.
- ✓ 4-La Municipalidad formulara en cada plan, las acciones de contingencia para la prevención o atención de emergencias causadas por desastres naturales, antropológicos, enfermedades o plagas, como máximo planificando un plazo de cinco años.
- ✓ 5-La Municipalidad innovará en todos los procesos, la automatizando de la información por etapas y la implementación de las NICSP que potencialice la sostenibilidad financiera de la institución.
- ✓ 6-La Municipalidad articulará los estudios técnicos de la mano de obra calificada inclusiva para proyectos potenciales estratégicos para las comunidades.
- ✓ 7-La Municipalidad articulará un programa de capacitación para la potencialización de las habilidades y capacidades de la mano de obra local.
- ✓ 8-La Municipalidad fomentará programas y proyectos turísticos que potencien y consoliden la visitación al Cantón.
- ✓ 9-La Municipalidad coordinará con instancias pertinentes el financiamiento del portafolio de proyectos prioritarios que garanticen distribución de la riqueza, empleo y productividad.
- ✓ 10-La Municipalidad fomentará de forma articulada, la formación y seguimiento de las organizaciones sociales productivas.

Presupuesto Extraordinario 1-2021, Garabito.

- ✓ 11-La Municipalidad articular la atracción de inversiones con instituciones públicas y privadas, organismos internacionales.
- ✓ 12-La Municipalidad articulará con instituciones públicas, organizaciones sociales y empresa privada para la solución efectiva de vivienda para las familias del Cantón.
- ✓ 13-La Municipalidad articulará con las instancias involucradas la construcción de infraestructura sostenible y operabilidad de Centros de Cuido para Niños(as) y Adultos Mayores del Cantón.
- ✓ 14-La Municipalidad recuperará los espacios públicos para destinarlos a la recreación y convivencia familiar inclusiva en sectores del Cantón.
- ✓ 15-La Municipalidad articulará con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos que atienda la necesidad de grupos etarios de manera inclusiva del Cantón.
- ✓ 16-La Municipalidad incentivará programas que potencialicen las capacidades humanas en el arte, la cultura, la música, la escultura y superen las brechas socioeconómicas en cada grupo etario.
- ✓ 17-La Municipalidad coordinará con las instancias pertinentes para la ampliación técnica y de especialidades médicas en los diferentes EBAIS en el cantón.
- ✓ 18-La Municipalidad coordinará con las instancias involucradas la dotación de infraestructura sostenible en sectores rurales del Cantón.
- ✓ 19-La Municipalidad pactará con instituciones públicas y privadas, programas educativos, culturales, deportivos e infraestructura sostenible inclusiva en todas las comunidades del Cantón.
- ✓ 20-La Municipalidad promoverá alternativas de educación inclusiva y el mejoramiento de infraestructura sostenible para la calidad de vida de los habitantes.
- ✓ 21-La Municipalidad impulsara programas de seguridad comunitaria e infraestructura innovadora, sostenible y diversa en el Cantón.
- ✓ 22-La Municipalidad realizará propuestas e instrumentos para el desarrollo urbano sostenible y la adaptación al cambio climático, así como el cumplimiento de normativa vigente para su ordenamiento territorial.

Presupuesto Extraordinario 1-2021, Garabito.

- ✓ 23-La Municipalidad velará por la prevención de la contaminación, protección de su capital natural y la optimización de sus servicios eco sistémicos en conjunto con entes interesados.
- ✓ 24-La Municipalidad coadyuvará en la gestión integral los residuos de sus habitantes enfocándose en la mitigación al cambio climático.
- ✓ 25-La Municipalidad impulsará programas educativos y emprendimientos que contribuyan a los objetivos de desarrollo sostenible
- ✓ 26-La Municipalidad prestará los servicios ambientales en forma eficiente y efectiva en ambos distritos.
- ✓ 27-La Municipalidad coordinará con los entes respectivos el mejoramiento de la prestación del servicio de electricidad, telecomunicaciones, acueductos comunitarios y transporte público.
- ✓ 28-La Municipalidad fomentará la actualización anual de la Red Vial Cantonal que garantice el desarrollo comunitario.
- ✓ 29-La Municipalidad implementará la planificación quinquenal priorizada del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de Garabito 2020-2025.
- ✓ 30-La Municipalidad realizará una gestión de proyectos bajo la modalidad de participación ciudadana, sostenible y con responsabilidad social.

3.4 Valores y Principios

Valores	Principios
1. Ética en la función	1.1. Equilibrio, Eficacia y Eficiencia Institucional. 1.2. Vocación de Servicio. 1.3. Deber de probidad.
2. Disciplina	2.1. Dosificación de actitudes y aptitudes. 2.2. Actuar ordenado y perseverante 2.3 Alta productividad 2.4. Código de conducta adecuada
3. Equidad	3.1. Justicia Social e imparcialidad 3.2. Inclusividad 3.3. Conciencia Objetiva
4. Servicio	4.1 Atención al cliente 4.2 Mejora continua de los procesos y la calidad 4.3 Cumplimiento de compromisos
5. Liderazgo	5.1. Innovación 5.2. Capacidad de toma de decisión participativa e inclusiva. 5.3. Consolidación de Alianzas Estratégicas. 5.4 Gozar de la Autonomía Administrativa y Financiera.

4-ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL, 2020-2025.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Institucional	<p>a-Fortalecer la Planificación estratégica participativa que vincule las acciones de mediano al corto plazo para el logro y medición de los impactos alcanzados de la ejecución en línea con la perfección del Control Interno.</p> <p>b-Formular e implementar la medición del desempeño como herramienta que promueva la creatividad y mejora continua en todos los procesos de la institución.</p> <p>c-Automatizar integralmente todos los procesos de las diferentes áreas considerando el cumplimiento de las NICPS</p> <p>d-Realizar una constante actualización de la simplificación de trámites para garantizar una mayor agilidad de resolución de los procesos y una alta competitividad de las empresas del cantón.</p>
Desarrollo Humano	<p>a-Consolidar la participación ciudadana, coordinación, innovación y mejoramiento del servicio de seguridad en los tres ámbitos: tierra, mar, aire.</p> <p>b-Preparar diagnósticos de las aptitudes y actitudes de la población productiva para direccionar las capacitaciones adecuadas que permita la empleabilidad y la generación de microempresas de manera inclusiva.</p> <p>c-Incentivar la capacidad de reacción de cada persona que pueda integrarse a lo laboral, artístico, recreativo de manera inclusiva.</p> <p>d-Articular la inversión en infraestructura sostenible para la salud, seguridad, educación para potencializar las capacidades de las personas.</p> <p>e-Coordinar con las instancias públicas y privadas programas que logren satisfacer las demandas de las empresas conforme a la oferta de talento calificado del cantón.</p> <p>f-Rescatar espacios públicos y generar proyectos que incentiven el entretenimiento individual y familiar en el Arte, Cultura, Deporte.</p>
Gestion Ambiental y Ord. Territorial	<p>Articular institucionalmente gestiones que permitan alcanzar niveles de sostenibilidad que sirva de respuesta al cambio climático, con acciones relacionadas al reciclaje de los residuos sólidos, plan de capacitación a la ciudadanía, programas de emprendimientos ambientales inclusivos y la generación de energía limpia a través de la materia prima que exista en el cantón.</p>
Desarrollo Economico	<p>a-Incentivar la visitación turística con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas e innovadoras para lograr una mejor calidad de vida de nuestros conciudadanos.</p> <p>b-Promover la atracción de inversión que permita dinamizar y crecer económicamente el cantón.</p> <p>c-Propiciar la capacitación adecuada a las necesidades de las empresas que permita altas expectativas de empleo para nuestros ciudadanos.</p> <p>d-Articular esfuerzos institucionales: nacionales e internacionales que garantice el acceso de recursos para generar emprendimientos y convenios de comercialización de productos, bienes y servicios.</p>
Servicios Publicos	<p>Concientizar a la institucionalidad pública para que logre mejorar y extender a mayores usuarios: los servicios de transporte, internet, telefonía, electricidad y agua en este cantón.</p>
Infraestructura y O. Publica	<p>a-Articular iniciativas de alianzas público-privadas que venga a democratizar la mejora de la red vial del cantón.</p> <p>b-Promover en las instituciones públicas el intercambio de materia prima para ser utilizada en la mejora de la red vial cantonal.</p> <p>c-Darle prioridad a la mayoría de los proyectos viales establecidos en el Plan Desarrollo Local 2020-2030.</p>

5-OBSERVACIONES:

5.1-MARCO JURIDICO:

El marco legal que rige el accionar de la Municipalidad de Garabito:

La Constitución Política.

Ley General de Administración Pública

Ley del Código Municipal Nº.7794

Ley de Contratación Administrativa Nº. 8511

Código de Trabajo.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Ley Control Interno

Ley Enriquecimiento Ilícito.

Ley de Patentes.

Ley 9047 nueva de Licores.

Ley de Tarifas Municipales.

Ley de Transito

Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.

Ley de Protección al Trabajador.

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Ley Nacional de Emergencias.

Ley del Sistema Nacional de Archivos.

Ley Reguladora del Mercado de Valores

Presupuesto Extraordinario 1-2021, Garabito.

Ley Forestal

Ley de Parques Nacionales.

Ley de Pensiones para Empleados Municipales

Ley de Presupuesto Extraordinario.

Ley de General de Espectáculos Públicos.

Ley de Notificaciones

Ley de Planificación Urbana.

Ley General de Salud

Ley General de Caminos Públicos

Código Procesal Civil.

Ley de Impuestos de Bienes Inmuebles.

Ley de Zona Marítima.

Ley 8820 de Protección al Ciudadano y la Simplificación de Trámites.

Ley 8801 de Transferencias de Competencias Municipales.

Ley 8839 de Desechos Sólidos.

Ley de la Persona Joven.

Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos de Contraloría.

Lineamientos de Planificación de Contraloría.

Ley 9221 Territorios Costero Comunitarios.

Ley 9097 Derecho de Petición.

Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

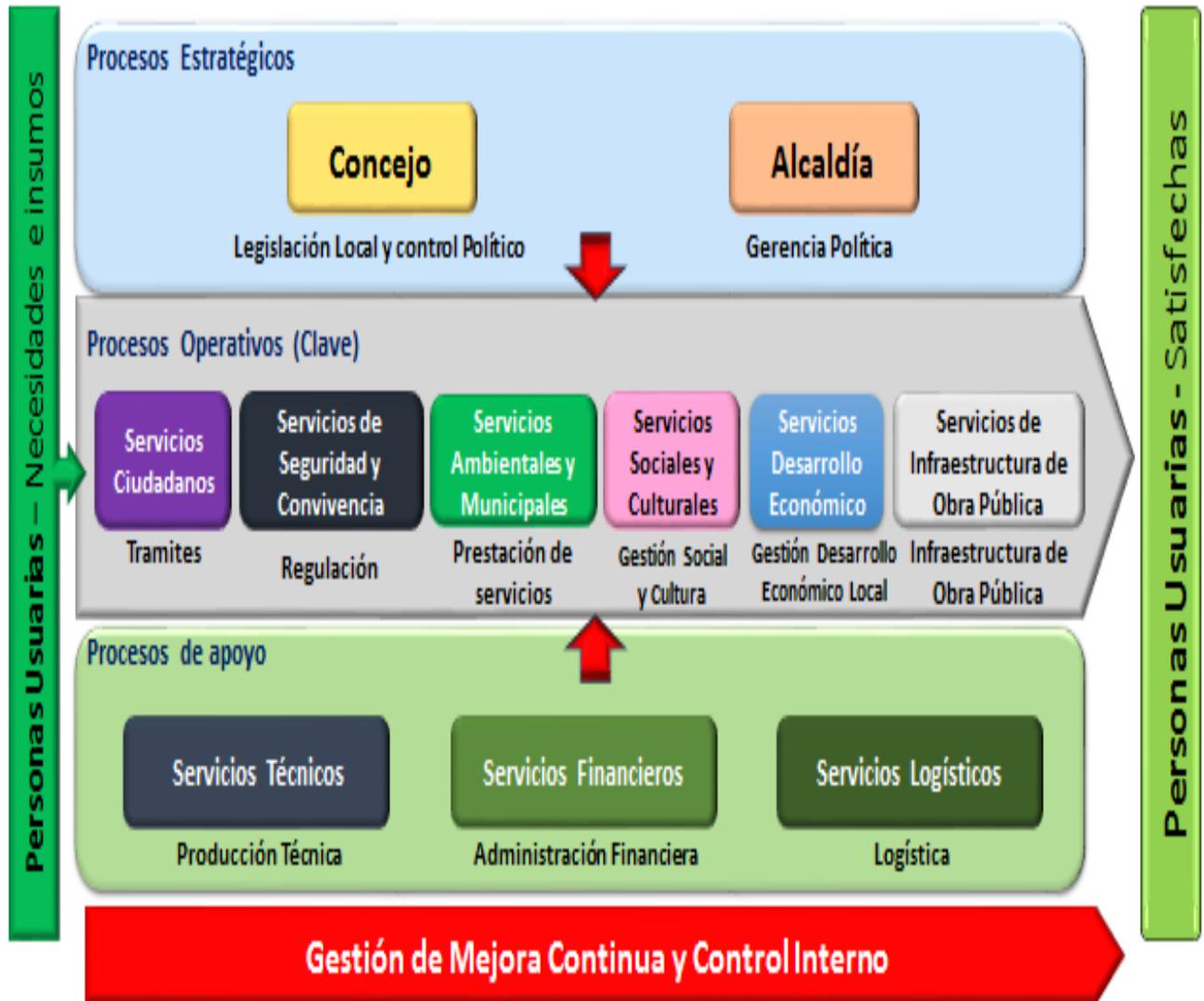
Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

5.2-FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Principalmente fomentar la participación activa, consciente y democrática del Pueblo en las decisiones del gobierno local y además;
2. Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
4. Administrar y prestar los servicios públicos Municipales.
5. Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones Municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos Municipales.
6. Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria los tributos y demás ingresos municipales.
7. Concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
8. Convocar al Municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, 2021.

Macromapa 1º Nivel – Municipalidad de Garabito



B. MATRIZ DESEMPEÑO PROGRAMATIVO

OBJETIVO GENERAL

Diseñar estrategias que potencien las fortalezas institucionales para darle continuidad de manera sostenible a los servicios de manera eficaz y eficiente.

2-PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.

MATRIZ PARA EVALUAR EL PLAN OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
EXTRAORDINARIO 1-2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar la atención de la necesidad actual, procurando la ampliación de los servicios de mayor demanda.

Producción final: Servicios comunitarios

CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN									
DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I semestre	%	II semestre	%	
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Implementar las prestación de servicios ambientales y atención de denuncias o delitos contra el ambiente con calidad, buen tiempo de respuesta, y promoción de participación ciudadana en atención de necesidades	Mejora	5	Brindar el servicio de recolección de residuos sólidos en un 100% para el distrito de Tárcoles para el 2021.	Cumplimiento de actividades programadas Sumatoria (Actividades Alcanzada / Actividades Programada) *100	55	55%	45	45%	Msc. Olendia Irias Mena.	02 Recolección de basura	Otros	162,750,000.00	131,250,000.00			0%		0%		0%	0%
SUBTOTALES							0%	0%					162,750,000.00	131,250,000.00	0.00	0.00	0%		0%		0%	0%
TOTAL POR PROGRAMA							55%	45%											0%		0%	0%
100% Metas de Objetivos de Mejora							55%	45%											0%		0%	0%
0% Metas de Objetivos Operativos							0%	0%											0%		0%	0%

ANEXO 1.

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
EXTRAORDINARIO 1-2021**

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	18%	15%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	18%	15%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	0%	0%	0%	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	162,750,000.00	131,250,000.00	-	-	0%	0%	0.00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100.00%					0.00%	0.00%	0.00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100.00%					0.00%	0.00%	0.00%

ANEXO 2.

PROGRAMACION METAS, EXTRAORDINARIO 1-2021						
Variable	% Cumplimiento Metas de Mejora		% Cumplimiento de Metas Operativas		% Cumplimiento de Metas General	
	%	%	%	%	%	%
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0	0	0	0	0	0
Programa II	100	0	0	0	0	100
Programa III	0	0	0	0	0	0
Programa IV	0	0	0	0	0	0
General (Todos los Programas)	25	0	0	0	0	25
Elaborado Por: Jorge A. Cambroner Vargas			Puesto: Coordinador de Planificacion		16/3/2021	

ANEXO 3.

INVERSION POR PROGRAMAS y PROCESOS

DISTRIBUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		METAS 2021	
EXTRAORDINARIO 1-2021			
PROGRAMAS		MONTO	
Procesos		Asignado	
PROGRAMA I			
Servicios Estrategicos, Ciudadanos, Financieros, Logisticos		€	-
Servicios Desarrollo Economico		€	-
Servicios Tecnicos		€	-
Servicios Infraestructura		€	-
SUB-TOTAL		€	-
PROGRAMA II			
Servicios Ambientales y Municipales		€	294,000,000.00
Servicios Desarrollo Humano		€	-
Servicios Desarrollo Economico		€	-
Servicios Seguridad y Convivencia Social		€	-
Servicios Logisticos		€	-
Servicios Infraestructura y O. Publica		€	-
SUB-TOTAL		€	294,000,000.00
PROGRAMA III			
Servicios Infraestructura Obra Publica		€	-
Servicios Estrategicos		€	-
Servicios Tecnicos		€	-
Servicios Desarrollo Humano		€	-
Servicios Seguridad y Convivencia Social		€	-
Servicios Desarrollo Economico		€	-
SUB-TOTAL		€	-
GRAN ACUMULADO		€	294,000,000.00